



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 27 /2026

Sr.

Miguel Jerez Hinostroza

Código solicitud MU062T0004249

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpla en derivar vuestro requerimiento de información pública, cuyo tenor es el siguiente "... *Solicitud Se solicita a los municipios información sobre la gestión del Bono de Incentivo al Retiro Docente entre 2023 y 2025, incluyendo cifras anuales de postulantes y beneficiarios, tiempos de espera, dificultades administrativas, áreas responsables y recursos asignados, con el fin de identificar diferencias territoriales y comunas con mayor rezago en la ejecución del proceso..... (sic)*" ya que la Municipalidad de Conchalí no es el organismo competente para responderle toda vez que ello es competencia del **SLEP Los Libertadores**, como señala el art. 13° de la ley 20.285

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.


DBF/LQR/

Conchalí, 19 de enero de 2026



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 28. /2026

Sra.

Oriele del Carmen Rossel Carrillo

Directora Ejecutiva

SLEP Los Libertadores

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en derivar requerimiento de información pública de doña **Miguel Jerez Hinostroza Código solicitud MU062T0004249**, cuyo tenor es el siguiente “...*Solicitud Se solicita a los municipios información sobre la gestión del Bono de Incentivo al Retiro Docente entre 2023 y 2025, incluyendo cifras anuales de postulantes y beneficiarios, tiempos de espera, dificultades administrativas, áreas responsables y recursos asignados, con el fin de identificar diferencias territoriales y comunas con mayor rezago en la ejecución del proceso..... (sic)*” ya que la Municipalidad de Conchalí no es el organismo competente para responderle, como señala el art. 13° de la ley 20.285

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 14 y siguientes de la ley 20.285.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

DBF

DBF/LQR/

Conchalí, 19 de enero de 2026